ANEXO TÉCNICO

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA UPS DE ALTA DISPONIBILIDAD, 8 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, UN UPS DE 20 KVA Y LUMINARIAS EN BASE A LED, PARA DOS EDIFICIOS DE ESTE ALTO TRIBUNAL UBICADOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

ALCANCE.

Contratar los servicios profesionales de un prestador de servicios especializado en infraestructura de Centros de Cómputo, para realizar el:

1. Suministro, instalación y puesta en operación de un sistema de energía Ininterrumpida de alta disponibilidad, así como los trabajos necesarios para la adecuación eléctrica inherente a esta nueva implementación, para el centro de cómputo ubicado en el Edificio Sede de este Alto Tribunal.
2. Suministro, instalación y puesta en operación de 8 sistemas de aire acondicionado de precisión, para los cuartos de comunicación, 5 en el Edificio Sede y 3 en el Edificio Alterno de este Alto Tribunal.
3. Suministro, instalación y puesta en operación del sistema de iluminación en base a luminarios tipo LED para los Centros de Cómputo en los Edificios Sede y Alterno.
4. Un Sistema de Energía Ininterrumpida (UPS) de 20 KVA de capacidad en el cuarto de comunicaciones ubicado en la Planta Baja del Edificio de Bolívar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

Los requerimientos a continuación planteados son los mínimos necesarios solicitados por la Dirección General de Tecnologías de la Información.

	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS PARA LOS EQUIPOS Y ALCANCES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.
1	**Suministro, instalación y puesta en operación de un sistema de doble fuente de alimentación de energía ininterrumpida de alta disponibilidad, que cubra con las siguientes especificaciones.**
1.1	Dos equipos de energía ininterrumpida, cada uno con las siguientes características técnicas:
1.1.1	Arquitectura modular de 100 KVA de capacidad total cada uno. Los módulos deberán ser de 10 kw/10 kva de capacidad cada uno, conectados de forma paralela.
1.1.2	Fuente trifásica con conexión estrella
1.1.3	Voltaje de entrada de 208/120 VAC tres fases cuatro hilos más tierra
1.1.4	Frecuencia de operación 60 hz
1.1.5	Ventana de operación del voltaje de entrada de más menos 15 % (177 a 239 VAC) con una forma de onda senoidal.
1.1.6	Ventana de operación de la frecuencia de entrada: de 40 a 70 hz
1.1.7	Factor de potencia a la entrada: 0.98 al 50% de la carga
1.1.8	Distorsión de Corriente a la Entrada menor al 5% a plena carga
1.1.9	Voltaje de Salida de 208/120 VAC, tres fases, cuatro hilos más tierra
1.1.10	Distorsión de tensión de salida menor al 2% a plena carga

1.1.11	Respuesta a transitorios de tensión de más menos 5%
1.1.12	Distorsión armónica de tensión a la salida menor al 2%
1.1.13	Capacidad de sobrecarga en línea antes de trasferir al bypass de 150% por 30 segundos
1.1.14	Capacidad de sobrecarga en baterías antes de transferir a bypass de 150% por 30 segundos
1.1.15	El banco de baterías deberá de soportar la carga de 100KVA por espacio de 5 minutos.
1.1.16	El banco de baterías deberá ser de construcción modular, con baterías selladas y libres de mantenimiento
1.1.17	Cada uno de los equipos deberá estar montado en un bastidor o gabinete de dimensiones no superiores a 60cm de ancho, 210 cm de alto y 110 cm de profundidad. Las mismas dimensiones se aplicarán para el banco de baterías.
1.1.18	Reemplazo de los módulos en línea/caliente, sin necesidad de pasar el equipo a bypass
1.1.19	Los módulos deberán de contar con rectificador, inversor y circuito de carga para baterías, de manera que se asegure el funcionamiento independiente de cada uno de los módulos.
1.1.20	Tarjeta de control lógica redundante
1.1.21	Display informativo para cada uno de los equipos, deberá de poder configurar el equipo, visualizar alarmas, visualizar parámetros de operación (V, Amp, W, Hz, FP. etc.), tanto de entrada como de salida, como mínimo.
1.1.22	Tarjeta de red y administración remota Ethernet para monitoreo mediante snmp y web. Considerar el suministro del software y licencia necesario para su utilización, compatible en su totalidad con la plataforma de Microsoft.
1.1.23	Bypass estático.
1.1.24	Botón de apagado de emergencia Remoto (EPO)
1.2	Suministro, instalación y puesta en operación de una Unidad de distribución de energía (PDU) para ser instalado junto al ya existente, cubriendo las siguientes características como mínimo.
1.2.1	Capacidad de 100 KVA
1.2.2	Voltaje de operación de entrada de 208/120 VCA
1.2.3	Entrada: Trifásico, cuatro hilos más tierra
1.2.4	Frecuencia de entrada de 60 hz más menos 5 hertz.
1.2.5	Voltaje de salida de 208/120 VAC
1.2.6	Salida: Trifásico, Cuatro hilos más tierra
1.2.7	2 paneles de distribución de 42 polos cada uno
1.2.8	Interruptor principal e interruptor principal para cada panel de distribución de 225 amp
1.2.9	Transformador de cobre con aislamiento de grado tipo K-20 y supresor de armónicos
1.2.10	Supresor de transitorios TVSS al lado de la carga de 100 kA
1.2.11	Interruptor de entrada del tipo termo magnético de alta capacidad
1.2.12	Barra de tierra aislada para cada panel de 42 polos
1.2.13	Botón de apagado de emergencia Remoto (EPO)
1.2.14	Para operar con interruptores del tipo Square-D QOB.
1.2.15	Suministro, instalación y puesta en operación del hardware, software y firmware necesario para realizar el monitoreo remoto del equipo, tanto a la entrada como

	a la salida vía snmp y/o web, tanto de valores totales como el monitoreo de cada circuito derivado.
1.2.16	Considerar la desinstalación, embalado, traslado y trato correspondiente para almacenaje de al menos 6 meses, de los componentes del UPS, así como las baterías que lo integran. El traslado deberá realizarse en cuanto se desinstale, a la bodega de esta SCJN localizada en Av. Zaragoza # 1340, col Juan Escutia, delegación Iztapalapa.
1.3	Suministro, instalación y puesta en operación del hardware, software y firmware necesario para realizar el monitoreo remoto del equipo, tanto de valores totales como el monitoreo de cada circuito derivado, vía snmp y/o web del equipo PDU marca MGE de 100 KVA que actualmente está en operación.
1.4	Suministro, instalación y puesta en operación de un tablero general de alimentación, auto soportado con las siguientes características:
1.4.1	Gabinete o bastidor de las mismas dimensiones, color y marca al del equipo UPS propuesto.
1.4.2	Deberá contar con interruptor principal y con los interruptores de entrada, salida y bypass para cada uno de los UPS, según arreglo de diagrama unifilar anexo ELE-01
1.4.3	Estos interruptores deberán ser 6 de 3 polos y 400 amp cada uno
1.4.4	Este tablero deberá contar con la barra de neutro y tierra física aislada, así como todos los implementos físicos, electrónicos y de potencia necesarios que garanticen su óptimo funcionamiento de manera segura.
1.4.5	Deberá contar con equipo de medición tipo micrologic CM3350 con tarjeta para red para monitoreo remoto.
1.5	Suministro, instalación y puesta en operación de una charola porta cables de aluminio con tapa de 30 cm de ancho, con 10 mts de longitud, que sustituirá a las dos existentes, que pasa por debajo de gabinetes para alimentar eléctricamente a los mismos, tal como se muestra en ANEXO plano ELE-03.
1.5.1	Considerar que los circuitos actualmente instalados en las dos charola de 15 cm a retirar deberán ser reubicados en la nueva, con todos los implementos necesarios que aseguren su correcta implementación, como son abrazaderas, pernos, tuercas y tornillos, etc.
1.6	Suministro, instalación y puesta en operación de 35 circuitos con una longitud promedio de 24 metros, cable THW marca Condumex, calibre #10, tres hilos aislados, 208/120 V, 60 hz, con terminación en canalización tipo licuatite 1m, caja registro condulet, 9 con receptáculo nema tipo 5/20, 24 con tipo L5/30R y 2 con tipo L6/30R, ver ANEXO plano ELE-03.
1.6.1	Considerar que toda la instalación eléctrica y adecuación deberá de cumplir con la normatividad para instalaciones eléctricas vigente al momento de la instalación, NOM-001-SEDE-2005, en particular el código de colores que permita la identificación del cable de tierra, fase y neutro.
1.7	Se deberá de considerar la instalación eléctrica para alimentar los cuartos IDF; dos circuitos eléctricos por cada IDF uno de cada fuente, 8 circuitos en total de 3 hilos F, N, T aislada y desnudo, de 20 A c/u, calibre #8 awg, la trayectoria corre desde el PMM en el Centro de Cómputo hasta cada IDF en azotea, con una distancia promedio por circuito de 140 mts, incluir; canalización conduit pared delgada (6ml de 2", 70 ml de 1 ¼", 160 ml de 1") del centro de cómputo hasta los cubos de elevadores, desmantelamiento de cableado existente con recuperación, reutilización de receptáculos existentes.

1.8	Identificación, etiquetación, desconexión y reconexión de 105 circuitos del PDU marca MGE que se tiene actualmente en uso, para su arreglo, acomodo, desconexión y posterior conexión, para que junto con los nuevos circuitos a instalar en el nuevo PDU se realice la distribución de forma redundante, es decir; los gabinetes y los rack´s deberán de contar con alimentación eléctrica en par, provenientes de diferentes fuentes (UPS-1 y UPS-2), según sea la necesidad para cada gabinete y rack como se muestra en ANEXO plano ELE-03.
1.8.1	Todos los circuitos, tanto nuevos como existentes sin reubicar y reubicados deberán llegar hasta la parte baja de los gabinetes y rack´s en cámara plena, con la terminación en tubería licuatite y caja registro condulet, con su respectivo receptáculo. Siempre por la charola porta cable.
1.8.2	Incluir suministro e instalación de dos interruptores termo magnéticos QO de 2X20 A.
1.9	Desmantelamiento de toda la infraestructura eléctrica fuera de operación, como tubería, cableado de uso rudo, cableado de diferentes calibres, centros de carga y todo aquello que con la implementación del nuevo sistema quede fuera de uso, debajo del piso falso y en muros.
1.10	Etiquetado de cada receptáculo, con etiquetas de diferentes colores para cada UPS, además deberá de estar anotado el tablero al que está conectado, el circuito, el tipo de nema y la capacidad en Volts@amperes. Tanto por el frente como por uno de los costados.
1.11	Incluir dentro de los trabajos el material, herramientas y mano de obra necesaria para la correcta instalación y operación de los sistemas.
1.12	Incluir dentro de los trabajos las maniobras de limpieza necesarias. Así como el aspirado de la cámara plena.
1.13	Incluir dentro de los trabajos las maniobras de arrastre necesarias para el traslado de los equipos fuera de operación al Almacén General de la Suprema Corte ubicado en Calzada General Ignacio Zaragoza No. 1340. Esq. Eulogio Parra, Delegación Iztapalapa. México. D.F.
1.14	Suministro, instalación y puesta en operación del dispositivo termo magnético para la acometida principal de toda la solución propuesta, pasando de 500 Amp que se tiene actualmente, a 700 Amp
2	**Suministro, instalación y puesta en operación de 8 sistemas de aire acondicionado de precisión, para los cuartos de comunicación, 5 en el Edificio Sede y 3 en el Edificio Alterno de este Alto Tribunal.**
2.1	Suministro, instalación y puesta en operación de 4 equipos de aire acondicionado de precisión, para los cuatro cuartos de comunicación, ubicados en la azotea del Edificio Sede de este Alto Tribunal.
2.1.1	Capacidad de enfriamiento de 5 toneladas de refrigeración (60,000 BTU)
2.1.2	Tipo de Enfriamiento de expansión Directa.
2.1.3	Estructura del tipo mochila para montaje en pared exterior.
2.1.4	Condensadora auto contenida.
2.1.5	Voltaje de operación 208-230 volts a 60 hertz
2.1.6	Gas refrigerante ecológico del tipo R407C.
2.1.7	Tipo de compresor: Scroll con aceite tipo POE
2.1.8	Con dispositivo de calentamiento.
2.1.9	Peso aproximado: 295 kg.

2.2	Suministro, instalación y puesta en operación de 4 equipos de aire acondicionado de precisión para los cuartos de comunicación, ubicados uno en el canal judicial del Edificio Sede y los otros 3 en el Edificio Alterno.
2.2.1	Capacidad de enfriamiento de 3 toneladas de refrigeración (36,000 BTU)
2.2.2	Tipo de Enfriamiento de expansión Directa.
2.2.3	Condensadora Split System para 95°F
2.2.4	Voltaje de operación 208-230 volts a 60 hertz
2.2.5	Gas refrigerante ecológico del tipo R407C.
2.2.6	Tipo de compresor: Scroll.
2.2.7	Humidificador Steam Canester
2.2.8	Con calentamiento del tipo eléctrico
2.2.9	Con Deshumidificación
2.2.10	Estructura del tipo minisplit para montaje en pared/perimetral.
2.3	Incluir los cables de cobre en los calibres recomendados por el fabricante, dispositivos termo magnéticos, tubería en pared gruesa y delgada, conexiones de tubería de cobre en los diámetros recomendados por el fabricante, y los materiales e insumos necesarios que garanticen el óptimo funcionamiento del sistema
2.4	Incluir dentro de los trabajos el material y mano de obra necesaria para la correcta instalación y operación de los sistemas, como conexiones hidráulicas, obra civil, así como el sellado de pasos de tuberías y debajo de las puertas.
2.5	Incluir dentro de los trabajos las maniobras, arrastres y la mano de obra necesaria para su correcta colocación en los cuartos de comunicación.
2.6	Incluir dentro de los trabajos las maniobras de limpieza necesarias.
2.7	Incluir dentro de los trabajos el traslado de los equipos a retirar al Almacén General de la Suprema Corte ubicado en Calzada General Ignacio Zaragoza No. 1340.
3	**Suministro, instalación y puesta en operación del sistema de iluminación en base a luminarios tipo LED para los Centros de cómputo en los Edificios Sede y Alterno.**
3.1	*Descripción general de los requisitos mínimos solicitados para el centro de cómputo Edificio Sede*
3.1.1	Suministro, instalación y puesta en operación de 40 luminarias que garanticen un mínimo de 240 luxes medidos en el plano horizontal a un metro del nivel de piso terminado en pasillos.
3.1.2	Luminaria en base a LEDS, montada en gabinete de 60 cm X 60 cm.
3.1.3	Para colocar en plafón reticular o con accesorio para colgar en loza firme
3.1.4	En material de acero ligero o aluminio, que proporcione robustez y durabilidad
3.1.5	Con un rango de consumo de 36 a 40 watts por luminaria
3.1.6	Color de iluminación de temperatura blanco neutral de 4000 grados kelvin
3.1.7	2500 lúmenes de iluminación como mínimo.
3.1.8	Considerar que la instalación eléctrica ya existe y únicamente es necesario hacer las adecuaciones necesarias para que las luminarias queden colocadas sobre los pasillos y no sobre rack o gabinetes.
3.1.9	Incluir dentro de los trabajos el suministro de la mano de obra, materiales y herramientas necesarias para la instalación y puesta en operación de las luminarias
3.1.10	Considerar dentro de los trabajos, la desinstalación con recuperación de las

	luminarias existentes.
3.2	*Descripción general de los requisitos mínimos solicitados para el centro de cómputo del edificio alterno*
3.2.1	Suministro, instalación y puesta en operación de 35 luminarias que garanticen un mínimo de 240 luxes medidos en el plano horizontal a un metro del nivel de piso terminado en pasillos.
3.2.2	Luminaria en base a LEDS, de 60 cm X 60 cm.
3.2.3	Para colocar en plafón reticular o con accesorio para colgar en loza firme
3.2.4	En material de acero ligero o aluminio, que proporcione robustez y durabilidad
3.2.5	Con un rango de consumo de 36 a 40 watts por luminaria
3.2.6	Color de iluminación de temperatura blanco neutral de 4100 grados kelvin
3.2.7	2500 lúmenes de iluminación como mínimo.
3.2.8	Considerar los insumos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para el suministro, instalación y puesta en operación de instalación eléctrica necesarios para que las luminarias queden colocadas sobre los pasillos y no sobre rack o gabinetes.
3.2.9	Incluir dentro de los trabajos el suministro de la mano de obra, materiales y herramientas necesarias para la instalación y puesta en operación de las luminarias
3.2.10	Considerar dentro de los trabajos, la desinstalación con recuperación de las luminarias existentes y de las instalaciones eléctricas que queden fuera de operación.
4	**Un Sistema de Energía Ininterrumpida (UPS) de 20 KVA de capacidad en el cuarto de comunicaciones ubicado en la Planta Baja del Edificio de Bolívar.**
4.1	Suministro, instalación y puesta en operación de 1 Equipo de Energía Ininterrumpida (UPS), que cumpla como mínimo con las siguientes características:
4.1.1	Capacidad de 20 Kilo volt ampere (KVA)
4.1.2	Topología de doble Conversión en Línea.
4.1.3	Tiempo de respaldo al 100% de carga de 15 minutos
4.1.4	Forma de onda senoidal a la salida
4.1.5	Voltaje de operación a la entrada de 220 VAC tres fases, más neutro mas tierra.
4.1.6	Rango del voltaje de operación a la entrada de -15% a +15%
4.1.7	Frecuencia de operación a la entrada de 60 Hz -5% a +5%
4.1.8	Distorsión armónica total a la entrada menor de 4% al 100% de carga
4.1.9	Factor de acoplamiento con la planta de emergencia de 1:1
4.1.10	Voltaje de salida de 120 VAC tres fases, mas neutro, mas tierra
4.1.11	Factor de potencia a la salida de 0.9 al 50% de la carga
4.1.12	Frecuencia a la salida de 60 Hz -1% +1%
4.1.13	Nivel de ruido máximo permitido de 55 dB una distancia de 1 metro al 50% de la carga
4.1.14	Disipación de calor menor de 1 tonelada de enfriamiento por hora
4.1.15	Acceso frontal para mantenimiento
4.1.16	Bypass de mantenimiento integrado
4.1.17	Interruptor de apagado de emergencia (EPO)
4.1.18	Interface de usuario mediante display, tipo Touch screen o manual
4.1.19	La interface de usuario deberá de permitir visualizar la siguiente información:

	voltaje y corriente de entrada y salida, frecuencia, consumo en KW, estado de las baterías, alarmas activas e historial de alarmas.
4.1.20	El equipo deberá ser monitoreable y administrado de manera remota vía red Ethernet, mediante protocolo SNMP.
4.1.21	En caso de que se requiera para el monitoreo y administración remota de hardware, software y licencia, estas deberán ser proporcionadas como parte de la solución.
4.1.22	Baterías integradas dentro del mismo chasis
4.1.23	Las baterías deberán ser selladas y libres de mantenimiento
4.1.24	El equipo ofertado deberá de cumplir o contar con las certificaciones: UL, cUL, NOM, de manera obligatoria y las certificaciones ISO, FCC, IEEE de manera opcional.
4.1.25	Manual de usuario y operación en español

CAPACITACIÓN.

La básica ofertada en el funcionamiento de los equipos instalados, para 4 integrantes del personal responsable de la operación de los centros de cómputo, y designados por la Dirección General de Tecnologías de la Información.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Se requiere que el proveedor cuente con personal capacitado, para los trabajos solicitados y que cubra el siguiente perfil:

ÁREA O SISTEMA	PERFIL DEL PERSONAL	EXPERIENCIA COMPROBABLE MEDIANTE
Sistemas de energía Ininterrumpida y Tableros auto soportados	Licenciatura en el área eléctrica, electromecánica o carrera afín.	1. Certificado de estudio. 2. Constancias y certificados de cursos de capacitación en sistemas iguales o similares, con una vigencia de 6 años anteriores a la fecha del concurso 3. Curriculum donde indique su participación en la instalación y puesta en operación de sistemas iguales o similares a los solicitados. Indicar, capacidad, fecha de

		implementación, marca y modelo. 4. Certificado de capacitación emitido por el fabricante del sistema propuesto.
Instalaciones eléctricas en baja, media y alta tensión.	Licenciatura en el área eléctrica, electromecánica o carrera afín	1. Certificado de estudio que acredite su conocimiento en el área solicitada
Equipos de aire acondicionado de precisión	Licenciatura en el área eléctrica, electromecánica o carrera afín.	1.- Certificado de estudio. 2.- Certificado de capacitación emitido por el fabricante en sistemas de aire acondicionado propuesto.

Deberá contar con un elemento por cada una de las especialidades solicitadas.

DOCUMENTACIÓN.

La documentación solicitada tanto para la presentación de propuestas así como la que requiere entregar el proveedor adjudicado para el procedimiento de entrega-recepción, deberá ser presentada en copia simple, salvo los casos que se establezca lo contrario, siendo esta la que se define a continuación.

Documentación necesaria para la presentación de propuestas.

1. Lista con el desglose de materiales a emplear.

2. Cronograma de actividades, desglosando claramente las actividades a realizar y los tiempos asignados por sistema o equipo a instalar.

3. Curriculum vitae de la empresa, donde se señale claramente:
    a. Experiencia en la implementación de soluciones de energía en Centros de Cómputo, esta podrán ser órdenes de compra, facturas o contratos, en donde se detalle los trabajos realizados.

   b. Experiencia en Suministro instalación y puesta en operación de por lo menos un sistema de UPS de 100 KVA de iguales o mayores características al solicitado,
   c. Experiencia en Suministro instalación y puesta en operación de Sistemas de Aire Acondicionado de Precisión.
   d. Incluir copia de los contratos, órdenes de compra o facturas donde se compruebe dicha experiencia.
   e. Solo se aceptarán los trabajos realizados a partir del 1 de enero de 2007 y a la fecha de la publicación de bases, en cualquier parte de la República Mexicana.
4. Especificaciones técnicas de los sistemas, equipos y materiales a emplear, indicando claramente marca, modelo y número de parte del equipo y materiales propuesto.
5. Copia simple de la documentación que avale la experiencia del personal del proveedor que va a realizar los trabajos, preferentemente de los líderes que participaran en los trabajos de cada una de las especialidades, tal como se solicitó en el apartado **PERSONAL REQUERIDO PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.**
6. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por los representantes legales del fabricante de las soluciones de UPS y Aire Acondicionado, en relación a que el ofertante cuenta con la autorización para la comercialización de los equipos
7. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por los representantes legales del fabricante de las soluciones de UPS y Aire Acondicionado, en relación a que el ofertante cuenta con la capacidad técnica para instalarlos.
8. Toda la documentación deberá de contener nombre, teléfono y correo del contacto para validación de la misma.
9. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del ofertante, que los equipos a suministrar son nuevos y originales.

Documentación necesaria a presentar para la entrega recepción de trabajos.

Los Requerimientos mínimos que deberá de contener la memoria técnica descriptiva al finalizar los trabajos:

1. Copia simple de la bitácora.
2. Fichas técnicas en español, de los sistemas, equipos, componentes y materiales empleados, emitidas por el fabricante de cada una de las soluciones, equipos o materiales empleados.

3. Garantía de equipos y de mano de obra. Deberán de estar impresas en papel membretado del fabricante o del proveedor de servicios, firmadas por el responsable legal y deberá de indicar el nombre, teléfono y correo electrónico, así como el procedimiento y condiciones para hacer valida estas garantías. Estas garantías deberán especificar el tiempo y cobertura, así como las condiciones que la invalidan. Las características mínimas de estas, de acuerdo al sistema o equipo a suministrar, se encuentran al final del presente anexo técnico.
4. Copia simple del acta de entrega recepción de los trabajos, firmada por la ofertante que ejecutó los trabajos y por el representante de la Dirección General de Tecnologías de la Información, donde se especifique claramente que los trabajos se apegaron a las normas solicitadas y a los requerimientos técnicos previamente establecidos.
5. Galería fotográfica de los trabajos realizados, incluir fotografías de todas las instalaciones antes, durante y después de cada uno de los trabajos realizados.
6. Diagramas arquitectónicos con las trayectorias y ubicación final de los equipos, diagramas unifilares donde se detalle la conexión eléctrica de los equipos, esquemas, planos, dibujos isométricos, memorias de cálculo, mapas y demás documentos generados en el proyecto.
7. Catálogo final de materiales empleados detallado (volumetría).
8. Toda la documentación, planos, mapas, diagramas, isométricos, cálculos, fotografías, etc. solicitada y generada, durante el procedimiento de adjudicación, previo al inicio de los trabajos y al finalizar estos, deberá ser entregada en su formatos originales de creación (Windows, Office, Project, Acrobat y Autocad.) en CD y sin contraseñas.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

La Dirección General de Tecnologías de la Información realizará la evaluación técnica de las propuestas con base en el presente anexo técnico sugiriendo la asignación de los trabajos con aquellas ofertantes que su propuesta sea la más congruente y técnicamente viable, siendo obligatorio que para dicha evaluación se incluya en la propuesta técnica:

1. Lista con el desglose de materiales a emplear. Que no incluya materiales que no se emplearán o falten materiales de manera significativa.
2. Cronograma de actividades, desglosando claramente las actividades a realizar y los tiempos asignados por sistema o equipo a instalar. Deberá de indicarse claramente la logística para el suministro, instalación y puesta en operación de cada uno de los sistemas requeridos.
3. Curriculum vitae de la empresa, donde se señale claramente:

a. Experiencia en la implementación de soluciones de energía en centros de Cómputo, esta podrá ser órdenes de compra, facturas o contratos, en donde se detalle los trabajos realizados.
b. La experiencia en Suministro instalación y puesta en operación de por lo menos un sistema de UPS de 100 KVA de iguales o mayores características al solicitado,
c. La experiencia en Suministro instalación y puesta en operación de Sistemas de Aire Acondicionado de Precisión.
d. Incluir copia de los contratos, órdenes de compra o facturas donde se compruebe dicha experiencia.
e. Solo se aceptaran los trabajos realizados a partir del 1 de enero de 2007 y a la fecha de la publicación de bases, en cualquier parte de la República Mexicana.

2. Especificaciones técnicas de los sistemas, equipos y materiales a emplear, indicando claramente marca, modelo y número de parte del equipo y materiales propuesto. Deberá de incluirse las fichas técnicas en español del fabricante de las soluciones propuestas.
3. Copia simple de la documentación que avale la experiencia del personal del proveedor que va a realizar los trabajos, preferentemente de los líderes que participaran en los trabajos de cada una de las especialidades, tal como se solicitó en el apartado **PERSONAL REQUERIDO PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.**
4. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por los representantes legales del fabricante de las soluciones de UPS y Aire Acondicionado, en relación a que el ofertante cuenta con la autorización para la comercialización de los equipos
5. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por los representantes legales del fabricante de las soluciones de UPS y Aire Acondicionado, en relación a que el ofertante cuenta con la capacidad técnica para instalarlos.
6. Toda la documentación deberá de contener nombre, teléfono y correo del contacto para validación de la misma.
7. Incluya la carta garantía en caso de resultar adjudicado, tal y como se especifica en el apartado de GARANTÍA del presente anexo técnico.
8. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del ofertante, en donde especifique que se tiene conocimiento de lo solicitado, que entendió las bases y tiene conocimiento de las condiciones del lugar de trabajo.
9. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del ofertante, que los equipos a suministrar son nuevos y originales.

CONSIDERACIONES GENERALES.

1. Los ofertantes interesados, estarán obligados a realizar una visita a sitio; cuya finalidad será observar detalladamente las condiciones de cada una de las áreas de trabajo. De no cubrirse este punto, quedarán descalificadas para el proceso de selección.

2. Los proveedores interesados, que asistan a la visita de sitio, deberán de verificar las medidas y cantidades de lo solicitado. Es responsabilidad de la empresa exponer las observaciones que crea convenientes, resultado de la visita a sitio.

3. Los horarios propuestos para laborar, una vez adjudicado el proyecto, serán:
   - de las 9:00 horas y hasta las 20:00 horas de lunes a viernes.
   - Sábados y Domingos se podrá laborar las 24 horas, por lo que es responsabilidad de la ofertante ganadora, definir a detalle dichos tiempos, y contar con los insumos materiales, humanos y financieros necesarios para cumplir con el plan de trabajo previamente establecido.
   - Se podrá laborar los días feriados y festivos, si la ofertante ganadora así lo manifiesta por escrito con 48 horas de anticipación.
   - Se podrá laborar las 24 horas de lunes a viernes, si la ofertante ganadora así lo manifiesta por escrito con 48 horas de anticipación.
   - Los tiempos de desconexión y apagado de equipos deberán estar claramente señalados en la propuesta técnica presentada y en el momento de la ejecución deberá de notificarse con 5 días de anticipación de la fecha de apagado.

4. El personal del proveedor adjudicado deberá en todo momento portar el uniforme respectivo que lo identifique como miembro de la misma y mostrar un buen comportamiento.

5. Los proveedores interesados deberán de considerar el suministro de los insumos, materiales, herramientas y mano de obra necesaria para que el final del proyecto, los equipos queden funcionando de manera óptima, todo dentro del alcance del proyecto.

6. Al término de cada una de las jornadas de trabajo, deberá de hacerse limpieza general de las áreas donde se laboró.

7. Los únicos trabajos que podrán ser subcontratados son los relacionados con la instalación y puesta en operación del sistema de iluminación a base de LED, partida 3 de los requerimientos técnicos mínimos solicitados en el presente alcance.

8. Es requisito indispensable que para realizar la entrega - recepción de los trabajos, se tenga ya elaborada la memoria técnica, para realizar la validación de la misma en sitio.

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Dirección General de Tecnologías de la Información o el representante que se asigne, realizará la inspección y evaluación de los sistemas, equipos y trabajos en sitio, elaborando un acta de entrega recepción. Los puntos a evaluar son:

1. Se verificará mediante supervisión que los equipos y materiales suministrados cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, mediante una inspección en sitio. Para documentar los avances, será necesario integrar una bitácora de obra, en donde se especifique los trabajos y avances.
2. Se verificará que todos los equipos y materiales se encuentren correctamente bien instalados y funcionando, de manera que su operación no ponga en riesgo a las personas ni a los sistemas mismos.
3. Se verificará que el remate eléctrico o tuberías este bien realizado. Sin empalmes, fugas o situaciones fuera de norma que pongan en riesgo a las personas o los equipos.
4. Se verificará que toda la documentación solicitada en la memoria técnica descriptiva se encuentre tal como ha sido solicitada.
5. Se verificará que todas las instalaciones queden completamente limpias.

En caso de encontrar alguna anormalidad, anomalía o punto de mejora, esto se asentará en dicha acta, fijando claramente los tiempos para corregir esta situación, después de lo cual se revisará de nueva cuenta las instalaciones, haciendo la misma evaluación hasta que la anomalía sea corregida.

En caso de encontrar alguna anormalidad, anomalía o punto de mejora, la Dirección General de Tecnologías de la Información no podrá validar los trabajos para pago o finiquito de los trabajos, únicamente hasta que esta situación sea corregida.

ESTÁNDARES APLICABLES.

El proyecto y la ejecución de los trabajos deberán de realizarse conforme a las siguiente normatividad y estándares aplicables:

NOM-001-SEDE-2005 Instalaciones Eléctricas (Utilización)
NOM 008 SCFI 1993 Sistema General de Unidades de Medida.
ANSI/TIA 942 2005. Estándares para la infraestructura en Centros de Cómputo.
ASHRAE Thermal Guidelines for Data Processing Environments (2004) y 2008 Environmental Guidelines for Datacom Equipment - Expanding the Recommended Environmental Envelope
ASHRAE Datacom Equipment Power Trends and Cooling Applications (2005)
ASHRAE Design Considerations for Data and Communications Equipment Centers (2006)
ANSI/ASHRAE 127-2007 Method of Testing for Rating Computer and Data Processing Room Unitary Air Conditioners

LUGAR Y FECHA DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS.

El suministro, instalación y puesta en operación de los equipos solicitados, así como los trabajos relacionados para tal fin, se realizarán de la siguiente forma:

1. Dos equipos UPS de 100 KVA, un tablero auto soportado y un PDU se instalarán en el Centro de cómputo del Edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia, ubicado en la Calle de José María Pino Suarez, No. 2 Col. Centro Histórico de la Ciudad de México.
2. Un equipo UPS de 20 KVA que se instalará en el Cuarto de Comunicaciones del Edificio Alterno. 16 de Septiembre 38. Col. Centro. México. D.F.
3. Cuatro equipos tipo mochila en los Cuartos de Comunicación de la Azotea del Edificio Sede. Pino Suárez 2, col. Centro, México D.F.
4. Un equipo tipo minisplit en el cuarto de comunicación del Canal Judicial en el Edificio Sede. Pino Suárez 2, col. Centro, México D.F.
5. Tres equipos tipo minisplit en los cuartos de comunicación del Edificio Alterno. Pino Suárez 2, Col. Centro, México D.F.
6. 40 luminarias de LED en el Centro de Cómputo del Edificio Sede y 35 luminarias de LED en el Centro de Cómputo del Edificio Alterno.

El tiempo asignado para el suministro, instalación y puesta en operación de todos los sistemas y equipo solicitado, será de **120 días naturales**, **contados a partir del día posterior de la firma del contrato.**

FORMA DE PAGO.

Se pagará el 100 % del suministro, instalación y puesta en operación, en un solo pago, una vez que se hayan suministrado, instalados y puestos en marcha todos los equipos y sistemas, así como se hayan dado los cursos de capacitación solicitados, a entera satisfacción de la Suprema Corte. Previa realización del procedimiento de entrega recepción de los trabajos establecidos en el presente anexo técnico.

En relación a los servicios de garantía extendida solicitados, estos serán pagados a mensualidad vencida de conformidad con la garantía solicitada para cada uno de los equipos o sistemas.

PENALIZACIÓN.

Las sanciones relacionadas con el retraso de la entrega de los equipos, ejecución de los trabajos o el mal funcionamiento de los equipos serán determinadas y aplicadas conforme a lo establecido en el Acuerdo General de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación VI de 2008 o el área jurídica correspondiente facultada para tal fin.

GARANTÍA.

Las garantías se expedirán por escrito, firmadas por el representante legal del proveedor y/o del fabricante, deberán emitirse tanto para los equipos, como para los trabajos relacionados (mano de obra), deberá de indicar claramente el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico, así como el procedimiento y condiciones para hacer valida estas garantías. Estas garantías deberán especificar el tiempo y cobertura, así como las condiciones que la invalidan; de acuerdo a la siguiente tabla.

SISTEMA O TRABAJO SOLICITADO	GARANTÍA MÍNIMA SOLICITADA
Sistema de energía ininterrumpida.(UPS)	3 años. Con una visita de mantenimiento preventivo al año durante los tres años y asistencia en sitio ante cualquier falla los 7 días de la semana las 24 horas. Con un tiempo máximo de 12 horas. para la solución de la falla. Todas las piezas, partes, refacciones e insumos deberán estar incluidas y ser nuevas.
Sistema de Distribución de energía (PDU)	3 años. Con una visita de mantenimiento preventivo al año

	durante los tres años y asistencia en sitio ante cualquier falla los 7 días de la semana las 24 horas. Con un tiempo máximo de 12 horas. para la solución de la falla. Todas las piezas, partes, refacciones e insumos deberán estar incluidas y ser nuevas.
Tablero Autosoportado de Alimentación y Bypass	1 AÑO. Con una visita de mantenimiento preventivo durante este año.
Sistemas de Aire Acondicionado de Precisión (para los equipos).	1 AÑO. Con tres visitas de mantenimiento preventivo al año durante el año, cada cuatro meses y con asistencia en sitio ante cualquier falla los 7 días de la semana las 24 horas. Con un tiempo máximo de 12 horas. para la solución de la falla. Todas las piezas, partes, refacciones e insumos deberán estar incluidas y ser nuevas.
LUMINARIAS	3 AÑOS (con reemplazo de la luminaria dañada en menos de 24 horas)
Instalación eléctrica.	1 Año.
Trabajos y mano de obra.	1 Año.

Elaboró:	**Revisó**	**Autorizó:**
Ing. Carlos Arturo López Juárez Director de Operación	**Lic. Enrique Gameros Hidalgo Monroy** Subdirector General de Servicios	**Lic. Otilio Esteban Hernández Pérez** Director General de Tecnologías de la Información
Fecha	**17 de Septiembre de 2012**	

babf

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y AIRE ACONDICIONADO DE LOS EDIFICIOS SEDE Y ALTERNO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SUPREMA CORTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO RODOLFO LARA PONTE, OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA LA EMPRESA _____ S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "el Proveedor", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. "La Suprema Corte" manifiesta por conducto de su representante que:

I.1. Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. Requiere adquirir los bienes y contratar los servicios de **"Suministro, instalación y puesta en operación de un sistema de UPS de alta disponibilidad, 8 sistemas de aire acondicionado de precisión, un UPS de 20 KVA y luminarias en base a led, para dos edificios de este Alto Tribunal ubicados en el Distrito Federal"**, para los inmuebles ubicados respectivamente en las calles de José María Pino Suárez número 2, 16 de Septiembre número 38 y Bolívar número 30, colonia Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06060 y 06000, México, Distrito Federal, los cuales se describen de manera general en la cláusula primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo Técnico que se agrega como "Anexo 3", así como en las bases del concurso que se agrega como "Anexo 7".

I.3. El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones en su sesión celebrada el ____de _____de _____, respecto de la licitación pública nacional número **SCJN/DGIF/---/--/2012,** autorizó adjudicar la contratación referida en la declaración I.2 a favor de "el Proveedor", de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, fracción I y 52 al 77 del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal y del Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por tratarse de una contratación clasificada como superior.

La suficiencia presupuestal se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades 2012, para cubrir las erogaciones provenientes del presente contrato y se encuentra disponible en la partida presupuestal _____ del Presupuesto autorizado para el ejercicio 2012. En el caso que en el ejercicio fiscal 2013 se requieran recursos, éstos quedarán sujetos a la autorización del presupuesto de egresos de la Federación correspondiente.

I.4. El licenciado Rodolfo Héctor Lara Ponte, en su carácter de Oficial Mayor, está facultado para suscribir el presente contrato según lo dispuesto en el artículo 13 fracción XIX, del Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y suscribe el presente contrato para dar cumplimiento a la autorización a que se refiere la declaración **I.3.**

I.5. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **SCJ9502046P5**.

I.6. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle de José María Pino Suárez número 2, colonia Centro de la

Ciudad de México, delegación Cuauhtémoc, código postal 06060, México, Distrito Federal.

II. "El Proveedor" por conducto de su representante manifiesta que:

II.1. Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, en términos de la escritura pública número _____de fecha __de ____de ____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público número ____del

_____, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de _____, bajo el folio mercantil número _____.

II.2. El _____en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, por así constar en la escritura pública número _____ de fecha ___de _____de _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público número ___del _____facultades que hasta la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.3. No se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 48 del Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal.

II.4. Con relación a lo solicitado dentro de las bases de licitación de conformidad al artículo 58 del Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal, ha cumplido oportunamente y en los términos solicitados.

II.5. Cuenta con personal con la suficiente experiencia, calificación, capacidad técnica y con licenciatura en el área eléctrica, electromecánica o carrera afín en sistemas de energía ininterrumpida y tableros auto soportados, instalaciones eléctricas en baja, media y alta tensión y equipos de aire acondicionado de precisión, para la prestación de los servicios detallados en la cláusula primera de este contrato, así como con los elementos técnicos, experiencia y capacidad técnica en la implementación de soluciones de energía en centros de cómputo, en suministro, instalación y puesta en operación de sistema de UPS de 100 KVA y en suministro, instalación y puesta en operación de sistemas de aire acondicionado de precisión, así como capacidad económica necesaria para tal fin.

II.6. Para el desarrollo de sus actividades mercantiles cuenta con la siguiente documentación:

- Registro Federal de Contribuyentes número _____, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según cédula de identificación fiscal que exhibe.
- Registro Patronal número _____, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, según tarjeta de identificación patronal que exhibe.
- Cédula Profesional número _____a nombre de _____, responsable técnico, expedida por la Secretaría de Educación Pública.

II.7. Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle _____número ____, colonia _____, código postal ____.

Asimismo, manifiesta que notificará por escrito a este Alto Tribunal cualquier cambio de domicilio que realice.

II.8. Para recibir los pagos derivados del presente contrato, señala la cuenta de cheques número _____**,** de la institución bancaria _____, sucursal _____, con número de clabe bancaria estandarizada _____**.**

III. De las partes por conducto de sus representantes que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen por conducto de sus representantes para la celebración del presente contrato y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los numerales 1.6. y II.7.

III.2 Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en darle cumplimiento al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DE CONTRATO.
Con motivo de la **"Suministro, instalación y puesta en operación de un sistema de UPS de alta disponibilidad, 8 sistemas de aire acondicionado de precisión, un UPS de 20 KVA y luminarias en base a led, para dos edificios de este Alto Tribunal ubicados en el Distrito Federal"**, de los inmuebles ubicados respectivamente en las calles de José María Pino Suárez número 2, 16 de Septiembre número 38 y Bolívar número 30, colonia Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06060 y 06000, México, Distrito Federal, "el Proveedor" vende y se obliga a entregar a "la Suprema Corte", los bienes y a prestar los siguientes servicios:

- **Suministro, instalación y puesta en operación de un sistema de doble fuente de alimentación de energía ininterrumpida de alta disponibilidad.**
    - Dos equipos de energía ininterrumpida.
    - Suministro instalación y puesta en operación de una unidad de distribución de energía (PDU) para ser instalado junto al ya existente.
    - Suministro instalación y puesta en operación del hardware, software y firmware necesario para realizar el monitoreo remoto del equipo, tanto de valores totales como el monitoreo de cada circuito derivado, vía snmp y/o web del equipo PDU marca MGE de 100 KVA que actualmente está en operación.
    - Suministro instalación y puesta en operación de un tablero general de alimentación auto soportado.
    - Suministro instalación y puesta en operación de una charola porta cables que sustituirá a las dos existentes.
    - Suministro, instalación y puesta en operación de 35 circuitos.
    - Instalación eléctrica para alimentar los cuartos IDF.
    - Identificación, etiquetación, desconexión y reconexión de 105 circuitos del PDU que se tiene actualmente en uso para su arreglo, acomodo, desconexión y posterior conexión.
    - Desmantelamiento de toda la infraestructura eléctrica fuera de operación.
    - Etiquetado de cada receptáculo, con etiquetas de diferentes colores para cada UPS.
    - Suministro, instalación y puesta del dispositivo termo magnético para la acometida principal de toda la solución propuesta pasando de 500 Amp que se tiene actualmente a 700 Amp.
- **Suministro, instalación y puesta en operación de 8 sistemas de aire acondicionado de precisión, para los cuartos de comunicación, 5 en el Edificio Sede y 3 en el Edificio Alterno.**
    - Suministro, instalación y puesta en operación de 4 equipos de aire acondicionado de precisión para los cuartos de comunicación, ubicados en la azotea del edificio Sede.
    - Suministro, instalación y puesta en operación de 4 equipos de aire acondicionado de precisión para los cuartos de comunicación, ubicados uno en el canal judicial del edificio Sede y los otros 3 en el edificio Alterno.
    - Incluir los cables de cobre en los calibres recomendados por el fabricante, dispositivos termo magnéticos, tubería en pared gruesa y delgada y conexiones de tubería de cobre en los diámetros recomendados por el fabricante.

- **Suministro, instalación y puesta en operación del sistema de iluminación en base a luminarios tipo LED para los centros de cómputo en los Edificios Sede y Alterno.**
    - Suministro, instalación y puesta en operación de 40 luminarias que garanticen un mínimo de 240 luxes medidos en el plano horizontal a un metro del nivel de piso terminado en pasillos en el centro de cómputo del edificio Sede.
    - Suministro, instalación y puesta en operación de 35 luminarias que garanticen un mínimo de 240 luxes medidos en el plano horizontal a un metro del nivel de piso terminado en pasillos para el centro de cómputo del edificio Alterno.
- **Un sistema de energía ininterrumpida (UPS) de 20 KVA de capacidad en el cuarto de comunicaciones ubicado en la planta baja del Edificio de Bolívar.**
    - Suministro, instalación y puesta en operación de 1 equipo de energía ininterrumpida (UPS).
    - Proporcionar hardware, software y las licencias requeridas como parte de la solución en caso que se requieran para el monitoreo y administración remota de las mismas.

Cualquier otra característica de los bienes y servicios no especificados en esta cláusula, se contiene en las propuestas técnica y económica presentadas por "el Proveedor", el____ de_____ de dos mil doce, así como en el anexo técnico, los cuales forman parte integrante del presente contrato y se agregan a él como "Anexo 1", "Anexo 2" y "Anexo 3", respectivamente.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.
"La Suprema Corte" cubrirá a "el Proveedor" como precio por la compra de los bienes y la prestación de los servicios mencionados en la cláusula anterior, la cantidad de **$_____ (_____/100 moneda nacional)**, más el impuesto al valor agregado equivalente a la cantidad de $_____ **(_____/100 moneda nacional)**, ascendiendo a un monto total de **$ _____ (--/100 moneda nacional).**

El monto pactado en la presente cláusula cubrirá el importe total de los trabajos hasta su total terminación.

"el Proveedor" se compromete y obliga a respetar el monto y las condiciones de pago pactados en este contrato.

Para efectos fiscales de este contrato "el Proveedor" deberá presentar las facturas correspondientes con los requisitos señalados en las declaraciones I.5 y I.6.

TERCERA. CONDICIONES DE PRECIOS.
"El Proveedor" se obliga a respetar en todo momento los precios ofertados con fecha_____ y el monto descrito en la cláusula anterior, así como las condiciones de pago que se pactan en este contrato. No obstante, procederá el ajuste de precios si "el Proveedor" cumple con los supuestos previstos en el Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal.

CUARTA. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
El suministro instalación y puesta en operación de los sistemas y equipos contratados, "el Proveedor" lo hará dentro de un plazo de **ciento veinte días naturales** contado a partir del día posterior a la firma del presente instrumento jurídico y a disposición del inmueble quedando asentado en bitácora.

El plazo de ejecución pactado en el presente contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, por razones de interés público y por caso fortuito o fuerza mayor, previa presentación de la solicitud respectiva por parte de "el Proveedor" y su aceptación por parte de "la Suprema Corte".

Una vez fenecido el plazo pactado en este contrato, si aún quedarán trabajos sin ejecutar "el Proveedor" deberá continuar con los trabajos, sin menoscabo de que "la

Suprema Corte" valore las causas del retraso y en su caso, aplique la pena convencional pactada en la cláusula trigésima primera del presente contrato.

"La Suprema Corte", a través de su Dirección General de Tecnologías de la Información tendrá la facultad para verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "el Proveedor" de acuerdo al cronograma de actividades aprobado o vigente, para lo cual comparará periódicamente el avance de los trabajos.

"El Proveedor" deberá atender a los tiempos establecidos en el cronograma de actividades entregado a "la Suprema Corte" el _____de _____de dos mil ____, en el cual deberá indicarse claramente la logística para el suministro, instalación y puesta en operación de cada uno de los sistemas requeridos, mismo que se incorpora al presente contrato como **"Anexo 5".**

Asimismo "el Proveedor" deberá actualizar el cronograma al que se refiere el párrafo que antecede al inicio de los trabajos, en el cual se precisará las fechas de inicio y terminación de los mismos dentro del plazo de ejecución de los trabajos establecido en la presente cláusula.

Dicha calendarización deberá asentarse en el libro de bitácora a que se refiere la cláusula vigésima.

"El Proveedor" queda obligado a que el suministro, instalación y puesta en operación de los equipos, así como los trabajos relacionados para tal fin, se realicen de la siguiente forma:

Dos equipos UPS de 100 KVA, un tablero auto soportado y un PDU, se entregarán e instalarán en el centro de cómputo del edificio Sede de "la Suprema Corte".

Un equipo UPS de 20 KVA se entregará e instalará en el cuarto de comunicaciones del edificio Alterno de "la Suprema Corte".

Cuatro equipos tipo mochila se entregarán e instalarán en los cuartos de comunicación de la azotea del edificio Sede de "la Suprema Corte".

Un equipo tipo minisplit se entregará e instalará en el cuarto de comunicación del Canal Judicial en el edificio Sede de "la Suprema Corte".

Tres equipos tipo minisplit se entregarán e instalarán en los cuartos de comunicación del Edificio Alterno de "la Suprema Corte"; y

40 luminarias de LED se entregarán e instalarán en el centro de cómputo del edificio Sede y 35 luminarias de LED se entregarán e instalarán en el centro de cómputo del edificio Alterno de "la Suprema Corte".

QUINTA. FORMA DE PAGO.

Las partes convienen en que el pago por la compra de los bienes y prestación de los servicios precisados en la cláusula primera de este contrato se realizará de la siguiente forma:

Se pagará a "el Proveedor" el total de los equipos y servicios contratados en un solo pago una vez que se hayan suministrado, instalados y puestos en marcha todos los equipos y sistemas y se hayan impartido los cursos de capacitación solicitados a entera satisfacción de "la Suprema Corte", previa realización del procedimiento de entrega-recepción de los trabajos.

El pago que realice "la Suprema Corte" a favor de "el Proveedor" sólo podrá realizarse mediante depósito por transferencia bancaria en la cuenta de cheques señalada en la declaración **II.6** de este instrumento, la que podrá sustituirse mediante escrito firmado por el _____en su carácter de _____de "el Proveedor". El pago se efectuará previa exhibición de la factura correspondiente, la cual deberá presentarse dentro de los ocho días hábiles siguientes y las garantías de cumplimiento y seguro3 de responsabilidad civil por daños a terceros se encuentren dictaminadas favorablemente por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la ventanilla única sita en calle 16 de septiembre número 38, planta baja, colonia centro, código postal 06000, delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

En relación a los servicios de la garantía extendida, éstos serán pagados a mensualidad vencida de conformidad con la garantía solicitada para cada uno de los equipos o sistemas.

Para el caso que abarque dos ejercicios fiscales, los pagos correspondientes al ejercicio 2013 quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de dicho ejercicio.

SEXTA. PAGOS EN EXCESO.
"El Proveedor", deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que correspondan conforme a la tasa prevista en la Ley de Ingresos de la Federación, del ejercicio correspondiente a la firma de este instrumento, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago a "el Proveedor" hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "la Suprema Corte".

En caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, "el Proveedor" deberá reintegrar, en su caso, los pagos que haya recibido de más y los intereses correspondientes calculados conforme a lo indicado con anterioridad.

SÉPTIMA. IMPUESTOS.
El impuesto al valor agregado se pagará a "el Proveedor" aplicando la tasa de 16%, en términos de lo previsto en el artículo 1º de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, debiéndose efectuar su desglose en la factura correspondiente.

"La Suprema Corte" retendrá a "el Proveedor" los impuestos locales y federales que correspondan.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que la empresa _____, asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas pactadas y posibles pagos en exceso, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del mismo sin incluir el impuesto al valor agregado, esto es, por la cantidad de **$_____(--/100 moneda nacional)** y hasta 20% más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el costo de los bienes y servicios contratados.

La presente garantía, deberá contratarse de modo que esté vigente desde la fecha de su expedición y hasta que los bienes y servicios materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad, se encuentren en operación y a entera satisfacción de "la Suprema Corte", lo que deberá asentarse en un acta de entrega-recepción, se haya realizado el finiquito y recibido por parte de "la Suprema Corte" la carta de finiquito expedida por "el Proveedor". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento previo y por escrito de "la Suprema Corte" y previa entrega de la garantía de vicios ocultos.

I. En el texto de la póliza de fianza, deberá constar la siguiente leyenda:

"- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de **$_____(--/100 moneda nacional),** y hasta 20% más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el costo de los bienes y servicios contratados, para garantizar por parte de la empresa _____, con domicilio en la calle _____número ____, colonia _____, delegación _____, código postal ____, _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número **SCJN/DGIF/--/--/2012**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la empresa _____, con un monto total contratado que asciende a la cantidad **$_____(---/100 moneda nacional),** más el impuesto al valor agregado.

"La afianzadora" expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho,

del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal" y en el contrato número **SCJN/DGIF/--/--/2012**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de _____, para la **"Suministro, instalación y puesta en operación de un sistema de UPS de alta disponibilidad, 8 sistemas de aire acondicionado de precisión, un UPS de 20 KVA y luminarias en base a led, para dos edificios de este Alto Tribunal ubicados en el Distrito Federal"**, con un monto total contratado que asciende a la cantidad de **$_____(--/100 moneda nacional)** más el impuesto al valor agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número **SCJN/DGIF/--/--/2012**.

- La presente fianza tendrá vigencia desde la fecha de su expedición y hasta que los bienes y servicios especializados hayan sido terminados y recibidos a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la capacitación se haya llevado a cabo, lo que deberá asentarse en un acta de entrega-recepción, se haya realizado el finiquito y recibido por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la carta de finiquito expedida por _____ y para su cancelación será necesaria comunicación previa y por escrito a la afianzadora por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como la entrega de la garantía de vicios ocultos.

- De existir recursos legales o juicios relacionados con el contrato número SCJN/DGIF/--/--/2012**,** la fianza otorgada por la empresa _____ tendrá plena vigencia durante la substanciación y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con la autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La fianza garantiza el pago de sanciones, penas convencionales, pagos en excesos e intereses que se generen por éstos en los términos contratados.

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 93 y 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de intereses que se llegaren a generar. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que en su caso llegare a suscribirse o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento al monto, la fianza cubrirá hasta un 20% adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio, tenga o llegare a tener".

II. Las partes convienen en que la fianza deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato; en caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiere presentado la fianza en la forma y términos pactados, “la Suprema Corte” podrá rescindir el presente contrato.

“el Proveedor” por medio de este instrumento renuncia expresamente al derecho de compensación que pudiera hacer valer en contra de “la Suprema Corte”, dando con esta renuncia cumplimiento a lo que se establece en el párrafo último del artículo 118 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

- Las partes convienen que la presente garantía será exigible cuando “el Proveedor” incumpla cualquiera de las cláusulas previstas en el presente instrumento.

NOVENA. DESIGNACIÓN DE PERSONAL.

“El Proveedor” se obliga a asignar personal obrero y designar al de supervisión que sea necesario para el desarrollo del programa de materiales y equipos de instalación permanente independientemente del programa de personal incorporado en su propuesta, debiéndose considerar dicho programa únicamente como referencia.

El personal proporcionado por “el Proveedor” para la ejecución de los trabajos, deberá contar con las habilidades necesarias para el buen desempeño de las labores que le sean asignadas, requiriéndose que cuente con licenciatura en el área eléctrica o electromecánica y que se encuentre debidamente capacitado para el desarrollo de los trabajos en las siguientes áreas: Sistemas de energía ininterrumpida y tableros auto soportados; instalaciones eléctricas en baja, media y alta tensión y equipos de aire acondicionado de precisión. “el Proveedor” le reconoce a “la Suprema Corte” la facultad de ordenar el retiro de aquel personal, obrero o de supervisión que a su juicio no resulte competente, retiro que tendrá efecto en un plazo máximo de cinco días calendario, a menos que sea autorizado por escrito un plazo mayor a solicitud de “el Proveedor”, sin ser obligatorio para “la Suprema Corte” otorgarlo.

“La Suprema Corte” autorizará previamente por escrito a la persona que sea designada como responsable en el sitio de los trabajos por parte de “el Proveedor”. Dicho responsable fungirá como representante de “el Proveedor” para todo lo relacionado con los trabajos objeto del presente contrato, debiendo estar legal y profesionalmente capacitado para dirigir los trabajos, tomar decisiones relacionadas con los mismos y los equipos, llegar a un acuerdo con la supervisión de “la Suprema Corte”, hacer asientos en la bitácora, presentar y firmar comunicados oficiales y en general todo aquello que sea resultado de representar a “el Proveedor” para los efectos del contrato. Para cumplir con lo anterior, dicho representante se obliga a tener amplio conocimiento de los servicios a desarrollar, del presupuesto, de las especificaciones técnicas requeridas y del programa de materiales y equipos de instalación permanente relacionados con el presente instrumento.

DÉCIMA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.

“El Proveedor”, como empresario y patrón del personal que ocupe para los trabajos de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o de “la Suprema Corte”, en relación con los trabajos motivo de este contrato, por tanto "la Suprema Corte" quedará relevada de toda responsabilidad en tal sentido.

Todas las personas que intervengan en la ejecución del objeto de este contrato, serán trabajadores de “el Proveedor”, de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y “la Suprema Corte”. Será responsabilidad de “el Proveedor” cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, Seguro Social y las contenidas en la Ley Federal del Trabajo. El costo que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo de “el Proveedor”, el que será el único responsable de su cumplimiento.

“La Suprema Corte” estará facultada para requerir a “el Proveedor” los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores de “el Proveedor”, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de “la Suprema Corte”, “el Proveedor” deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue “la Suprema Corte”, con motivo de las demandas instauradas, por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a “la Suprema Corte” de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las partes acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegarán a ocasionar podrá ser deducido por “la Suprema Corte” de la factura que se presente para el pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.
“El Proveedor” será responsable civilmente de los daños que el personal asignado para el suministro, instalación y puesta en operación de los equipos y servicios contratados por “la Suprema Corte” objeto de este instrumento cause a los bienes, empleados o visitantes durante el desempeño de sus funciones.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.
“El Proveedor” deberá exhibir dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en que incurra el personal asignado para el suministro, instalación y puesta en operación de la Infraestructura eléctrica y aire acondicionado de los edificios Sede y Alterno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los bienes, empleados o visitantes del lugar durante el desempeño de sus funciones; para lo cual deberá presentar póliza de seguro expedida a su favor por institución autorizada, que ampare dos veces el monto total contratado sin incluir el impuesto al valor agregado, esto es, la cantidad de **_____ (_____--/100 moneda nacional)** por los daños derivados de su responsabilidad civil hacia terceros que se llegare a presentar durante el desarrollo de los trabajos, en el entendido que cubrirá los riesgos durante todo el plazo de ejecución de los servicios, desde la apertura de la bitácora y hasta el acto de entrega recepción de la misma, ya que de no hacerlo así, “la Suprema Corte” no erogará pago alguno hasta en tanto no haya sido renovada dicha póliza.

La póliza de seguro que la aseguradora correspondiente emita a “el Proveedor”, contendrá como mínimo las siguientes especificaciones: vigencia; nombres, domicilios de los contratantes y firma de la empresa aseguradora; la designación de la cosa o de la persona asegurada; la naturaleza de los riesgos garantizados; el momento a partir del cual se garantiza el riesgo y la duración de esta garantía; el monto de la garantía y la cuota o prima del seguro en términos del artículo 20 de la Ley sobre el contrato de seguro; y, que garantiza la responsabilidad civil por daños a terceros o a “la Suprema Corte” con motivo de la conducta que asuma “el Proveedor” por sí, o a través de su personal o del que haya contratado o subcontratado.

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA EXTENDIDA PARA EQUIPOS O SISTEMAS.
“El Proveedor” se obliga a entregar a “la Suprema Corte” escrito firmado por el representante legal del proveedor y/o fabricante en el que manifieste que garantiza los equipos adquiridos por “la Suprema Corte” así como los trabajos relacionados con la instalación y puesta en operación de los mismos. En dicho escrito deberá indicar el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona a quien deberá dirigirse para hacer efectiva la garantía en caso necesario, así como el procedimiento y condiciones para hacerla válida.

En el escrito donde se manifieste la garantía, deberá especificarse el tiempo que dure la garantía, la cobertura, así como las condiciones que la invalidan, de conformidad al sistema o trabajo solicitado de conformidad a lo siguiente:

SISTEMA O TRABAJO SOLICITADO	GARANTÍA MÍNIMA
Sistema de energía ininterrumpida (UPS).	Tres años con una visita de mantenimiento preventivo al año durante los tres años y asistencia en sitio ante cualquier falla los siete días de la semana las veinticuatro horas del día.

	Con un tiempo máximo de cuatro horas para la solución de la falla. Todas las piezas, partes, refacciones e insumos deberán estar incluidas y ser nuevas.
Sistema de distribución de energía (PDU).	Tres años con una visita de mantenimiento preventivo al año durante los tres años y asistencia en sitio ante cualquier falla los siete días de la semana las veinticuatro horas del día. Con un tiempo máximo de doce horas para la solución de la falla. Todas las piezas, partes, refacciones e insumos deberán estar incluidas y ser nuevas.
Tablero autosoportado de alimentación y bypass.	Un año con una visita de mantenimiento preventivo durante este año.
Sistemas de aire acondicionado de precisión (para los equipos).	Un año con tres visitas cada cuatro meses de mantenimiento preventivo al año y asistencia en sitio ante cualquier falla los siete días de la semana las veinticuatro horas. Con un tiempo máximo de doce horas para la solución de la falla. Todas las piezas, partes, refacciones e insumos deberán estar incluidas y ser nuevas.
Luminarias.	Tres años con reemplazo de la luminaria dañada en menos de veinticuatro horas.
Instalación eléctrica.	Un año.
Trabajos y mano de obra.	Un año.

DÉCIMA CUARTA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
"La Suprema Corte" designa al Director General de Tecnologías de la Información como **"ADMINISTRADOR"** del presente contrato, quien tendrá las facultades para supervisar su estricto cumplimiento, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe "el Proveedor" y girar las instrucciones que considere oportunas, así como verificar que los bienes y servicios cumplan con las especificaciones señaladas en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN.
"La Suprema Corte" por conducto de un supervisor interno de la Dirección General de Tecnologías de la Información, tendrá la facultad de supervisar en todo momento los servicios materia de este contrato y podrá dar a "el Proveedor" por escrito las recomendaciones y sugerencias que sobre el particular estime pertinentes, mismas que "el Proveedor" queda obligado a atender a la brevedad y a satisfacción de "la Suprema Corte".

DÉCIMA SEXTA. HORARIO LABORAL.
"El Proveedor" se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato de lunes a viernes en un horario de nueve a veinte horas. Los días sábados y domingos podrá hacerlo las veinticuatro horas.

"El Proveedor" podrá laborar días feriados y festivos previa manifestación por escrito a "la Suprema Corte" con cuarenta y ocho horas de anticipación.

En caso que "el Proveedor" quiera laborar las veinticuatro horas de lunes a viernes podrá hacerlo siempre y cuando haya comunicado por escrito a "la Suprema Corte" dicha circunstancia con cuarenta y ocho horas de anticipación.

DÉCIMA SÉPTIMA. VESTIMENTA.
"El Proveedor" se obliga a que su personal, vista dentro de los edificios donde se desarrollarán los trabajos materia de este contrato, con ropa distintiva de la empresa, que contenga como mínimo el logotipo y sea de los colores que la empresa utilice para distinguirse.

DÉCIMA OCTAVA. ACCESO AL INMUEBLE.
En virtud de que "la Suprema Corte" cuenta con la propiedad y posesión de los inmuebles donde se llevarán a cabo los servicios profesionales motivo del presente contrato, otorgará a "el Proveedor" el acceso necesario a sus interiores, los cuales

están descritos en la cláusula primera de este instrumento. “el Proveedor” reconoce la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene “la Suprema Corte” y se compromete a acatarlos y respetarlos.

DÉCIMA NOVENA. DEL RESGUARDO DE LOS BIENES.
“La Suprema Corte” no cuenta con espacio suficiente para la guarda de los materiales y bienes que “el Proveedor” vaya a utilizar en la ejecución de los trabajos materia del presente instrumento jurídico, por lo que “el Proveedor” será responsable de los bienes y se obliga a tenerlos y resguardarlos dentro de sus instalaciones hasta el momento de su instalación y puesta en marcha de los mismos.

VIGÉSIMA. LIBRO DE BITÁCORA.
Para el correcto seguimiento de los trabajos precisados en el presente contrato, así como para documentar los avances de los mismos así como alguna especificación que deba precisarse en torno a ellos o a los equipos, las partes convienen que será obligatorio al inicio de los servicios materia del presente instrumento jurídico, abrir libro de bitácora, en el que según las circunstancias de cada caso se deberán registrar además, los asuntos relevantes que se presenten, los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el presente instrumento y sus anexos, así como aquellos que den fe del cumplimiento de eventos significativos que ocurran durante el desarrollo de los trabajos y las situaciones ajenas a la responsabilidad de las partes. El libro de bitácora tendrá en todo momento el carácter de registro oficial y legal de los trabajos, además de ser el medio de comunicación convencional entre las partes y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos, por lo que éste deberá ser firmado por las partes por conducto de los representantes que para tal fin designen.

La bitácora estará bajo la responsabilidad y custodia del responsable de la supervisión, interna o externa, en forma conjunta con “el Proveedor”, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio en que se presten los trabajos, sin que la bitácora pueda ser extraída de dichos lugares salvo que así lo determine el Oficial Mayor a solicitud del titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información.

La bitácora se ajustará atendiendo al medio de comunicación a través del cual se opere y deberá considerar en lo aplicable, lo siguiente:

a) Las hojas originales y sus copias deben estar siempre foliadas y estar referidas al presente contrato;

b) Se deberá contar con un original para “la Suprema Corte” y al menos dos copias, una que será para “el Proveedor” y otra para el caso de existir supervisión externa;

c) Las copias deberán ser desprendibles no así las originales; y,

d) El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, y en forma adicional ubicación, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta. Las partes deberán firmar al final de cada nota.

Asimismo para el correcto uso de la bitácora, las partes, atendiendo al medio de comunicación a través del cual se opere, deberán:

I. Iniciar con una nota especial relacionando como mínimo la fecha de apertura, datos generales de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del presente contrato y alcances descriptivos de los trabajos y de las características del sitio donde se desarrollarán; la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al responsable de los trabajos, al supervisor interno y en su caso al supervisor externo, los que serán responsables para realizar registros en la bitácora, indicando, en su caso, a quién o a quiénes se autoriza para llevar a cabo dichos registros;

II. Asentarse inmediatamente después de la nota de apertura el horario en el que se podrá consultar notas, el que deberá coincidir con el de la jornada de trabajo de campo; prohibir las modificaciones de las notas, así sea por el responsable de la anotación original; establecer la obligación de asentar en la bitácora cantidades

adicionales o conceptos no previstos en el contrato, así como lo relacionado a las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deben observarse;

III. Numerar todas las notas en forma seriada y fecharse consecutivamente respetando, sin excepción, el orden establecido;

IV. Asentar claramente con tinta indeleble y letra legible las notas correspondientes;

V. Cuando se cometa algún error de escritura, de intención o redacción, la nota deberá anularse por quien la emita, abriendo de inmediato otra nota con el número consecutivo que le corresponda y con la descripción correcta;

VI. La nota cuyo original y copias aparezcan con tachaduras y enmendaduras, será nula;

VII. Abstenerse de sobreponer o añadir texto alguno a las notas de bitácora, ni entre renglones, márgenes o cualquier otro sitio, de requerirse, se deberá abrir otra nota haciendo referencia a la de origen;

VIII. Cancelar los espacios sobrantes de una hoja al completarse el llenado de las mismas;

IX. Una vez firmadas las notas de la bitácora, los interesados podrán retirar sus respectivas copias;

X. Cuando se requiera, se podrán validar oficios, minutas, memoranda y circulares, refiriéndose al contenido de los mismos, o bien, anexando copias;

XI. Todas las notas deberán quedar cerradas y resueltas, o especificarse que su solución será posterior, debiendo en este último caso, relacionar la nota de resolución con la que le dé origen;

XII. Consignar el cierre de la bitácora en una nota que dé por terminados los trabajos; y,

En caso de ausencia de firma o firmas del representante de “el Proveedor” o de la supervisora interna o externa, transcurridas setenta y dos horas de asentada cada nota de bitácora, ésta se considerará aceptada de conformidad por las partes para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Si alguna de las partes no está conforme con lo anotado en la propia bitácora podrá plasmar en la misma las causas que justifican su inconformidad.

Los alcances de la bitácora no podrán modificar por ningún motivo el presente instrumento, con base en las anotaciones que se realicen en ella.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LAS CONDICIONES DE LAS SOLUCIONES DE UPS Y AIRE ACONDICIONADO.

“El Proveedor” se obliga a entregar a “la Suprema Corte” cartas firmadas por los representantes legales del fabricante de las soluciones de UPS y Aire Acondicionado de Precisión en el que manifiesten la autorización concedida a “el Proveedor” para la comercialización de los equipos, que cuenta con la capacidad técnica para instalarlos, así como que los equipos a suministrar son nuevos y originales. Cada carta deberá contener nombre, teléfono y correo electrónico del contacto para validación de la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FOTOGRAFÍAS.

“El Proveedor” se obliga a tomar fotografías de todas las instalaciones antes, durante y después de cada uno de los trabajos realizados materia del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. TIEMPOS DE DESCONEXIÓN Y APAGADO.

“El Proveedor” en el desarrollo de los trabajos materia del presente contrato, deberá notificar a “la Suprema Corte” con cinco días de anticipación, el día que ejecutará la desconexión y apagado de los equipos a desinstalar para colocar los adquiridos, a efecto de que “la Suprema Corte” tome las medidas que considere oportunas en el desarrollo de sus labores.

VIGÉSIMA CUARTA. TRASLADO DE EQUIPOS FUERA DE OPERACIÓN.
"El Proveedor" se obliga a realizar las maniobras de arrastre necesarias para el traslado de los equipos fuera de operación al Almacén General de "la Suprema Corte", ubicado en la Calzada General Ignacio Zaragoza número 1340, esquina Eulogio Parra, colonia Juan Escutia, Delegación Iztapalapa en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CAPACITACIÓN.
"El Proveedor" se obliga a capacitar en el funcionamiento de los equipos instalados, al personal responsable de la operación de los centros de cómputo que "la Suprema Corte" designe.

VIGÉSIMA SEXTA. LIMPIEZA.
"El Proveedor" deberá mantener durante el desarrollo de los trabajos una limpieza permanente en el área debiendo realizar las maniobras de limpieza necesarias, así como el aspirado de la cámara plena para el caso de los trabajos a desarrollar con motivo del suministro, instalación y puesta en operación de un sistema de doble fuente de alimentación de energía ininterrumpida de alta disponibilidad.

Al término de cada jornada de trabajo deberá hacerse una limpieza general en las áreas donde se laboró.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONDICIONES DE LA ENTREGA.
"El Proveedor" se obliga a terminar los trabajos sin dejar ningún material, equipo y/o instalación que deban ser retirados, y con la limpieza adecuada.

VIGÉSIMA OCTAVA. ESTÁNDARES APLICABLES EN EL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
"El Proveedor" en el proyecto y durante la ejecución de los trabajos materia del presente contrato, deberá observar que éstos se realicen conforme a la siguiente normativa y estándares aplicables:

- NOM-001-SEDE-2005 Instalaciones Eléctricas (Utilización).
- NOM 008 SCFI 1993 Sistema General de Unidades de Medida.
- ANSI/TIA 942 2005 Estándares para la infraestructura en Centros de Cómputo.
- ASHRAE Thermal Guidelines for Data processing Environments (2004) Y 2008 Environmental Guidelines for Datacom Equipment. Expanding the Recommended Environmental Envelope.
- ASHRAE Datacom Equipment Power Trends and Cooling Applications (2005)
- ASHRAE Design considerations for Data and Communicatios Equipment Centers (2006).
- ANSI/ASHRAE 127-2007 Method of Testing for Rating Computer and Data Processing Room Unitary Air Conditioners.

VIGÉSIMA NOVENA. CERTIFICACIONES Y MANUAL DEL USUARIO.
"El Proveedor" se obliga a que los equipos que entregue a "la Suprema Corte" con motivo del presente contrato, cumplan y cuenten de manera obligatoria con las certificaciones UL, cUL, NOM y de manera opcional con las certificaciones ISO, FCC e IEEE.

"El Proveedor" se obliga a entregar los manuales de usuario y operación de los equipos instalados y puestos en marcha en el idioma español.

TRIGÉSIMA. DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN.
La recepción final de los trabajos estará sujeta a que los mismos se encuentren totalmente concluidos de conformidad con la cláusula primera del presente instrumento acorde a lo solicitado por "la Suprema Corte" y lo ofertado por "el Proveedor" y a entera satisfacción de "la Suprema Corte".

Para ello se procederá a levantar acta de entrega-recepción.

En caso de terminación anticipada del presente contrato, "la Suprema Corte" podrá recibir mediante acta de entrega- recepción los trabajos no concluidos.

Cuando menos cinco días hábiles previos a la fecha real de terminación de los trabajos, "el Proveedor" comunicará dicha conclusión a la Dirección General de

Tecnologías de la Información de “la Suprema Corte” con oficio anexando los documentos que lo soporten, entre otros, el monto total ejercido.

La Dirección General de Tecnologías de la Información de “la Suprema Corte” contará con cinco días hábiles a partir de la recepción de la notificación referida para realizar la inspección y evaluación de los sistemas, equipos y trabajos en sitio y verificar la debida conclusión de los trabajos; para tal efecto:

1. Verificará que los equipos y materiales suministrados cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
2. Verificará que todos los equipos y materiales se encuentren correctamente bien instalados y funcionando de manera que su operación no ponga en riesgo a las personas ni a los sistemas mismos.
3. Verificará que el remate eléctrico o tuberías esté bien realizado, sin empalmes, fugas o situaciones fuera de norma que pongan en riesgo a las personas o los equipos.
4. Verificará que toda la documentación solicitada en la memoria técnica descriptiva se encuentre como se requirió.
5. Verificará que todas las instalaciones queden completamente limpias.

Si durante dicha inspección y verificación la Dirección General de Tecnologías de la Información de “la Suprema Corte” advierte la existencia de deficiencias, anomalías, alguna anormalidad o punto de mejora en los trabajos realizados podrá solicitar a “el Proveedor” su reparación o corrección a efecto de que éstas se corrijan conforme a los términos pactados en el presente instrumento, lo cual tendrá lugar dentro del plazo convenido entre las partes, el cual será contado a partir de la terminación del plazo para la verificación de los trabajos. Esta circunstancia quedará asentada en el acta entrega-recepción.

Si el titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información considera que las deficiencias, anomalías, anormalidades o puntos de mejora advertidas no pueden repararse en el referido plazo, valorará si solicita al titular de la Dirección General de Infraestructura Física ejerza la atribución prevista en la fracción XXVI del artículo 19 del Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de abril de dos mil once o si opta por someter a consideración del órgano competente de “la Suprema Corte” la rescisión del contrato.

Cuando la Dirección General de Tecnologías de la Información después de realizar la inspección y evaluación de los sistemas, equipos y trabajos en sitio, considere que los trabajos están debidamente concluidos, procederá a su recepción en un plazo no mayor a diez días hábiles contando a partir del día siguiente en que reciba la notificación por oficio, suscribiendo un acta de entrega recepción, la que deberá contener:

I. Lugar, fecha y hora en que se levante;
II. Nombre y firma del responsable de “el Proveedor”, el responsable de los inmuebles, el representante de la Dirección General de Tecnologías de la Información y del supervisor interno de “la Suprema Corte”;
III. Descripción de los trabajos que se reciben;
IV. Importe contractual, incluyendo el de los convenios modificatorios;
V. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando las fechas de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios;
VI. Descripción que los trabajos y equipos se apegaron a las normas, certificaciones y estándares aplicables solicitados y a los requerimientos técnicos;
VII. Declaración de las partes de que se entrega memoria técnica para realizar la validación de la misma en el sitio, tanto en medios impresos como en digitales y que contiene los requerimientos mínimos señalados en el anexo técnico;
VIII. Declaración de “el Proveedor” de entregar el documento donde manifieste que el sistema se encuentra funcionando y operando en óptimas condiciones; y
IX. Constancia de que el informe final, archivo de documentos y los manuales e instructivos de operación en idioma español y especificaciones de los bienes contratados derivados de los trabajos realizados, fueron entregados a la supervisión interna de “la Suprema Corte”.

Al acta entrega-recepción deberá anexarse en fotocopia simple la siguiente documentación:

1. Bitácora.
2. Fichas técnicas en español de los sistemas, equipos, componentes y materiales empleados emitidas por el fabricante de cada una de las soluciones, equipos o materiales empleados.
3. Garantías de equipos y mano de obra impresas en papel membretado del fabricante o del proveedor de servicios, firmadas por el responsable legal y en los términos establecidos en la cláusula décima tercera.
4. Acta entrega-recepción.
5. Galería fotográfica de los trabajos realizados.
6. Diagramas arquitectónicos con las trayectorias y ubicación final de los equipos, diagramas unifilares donde se detalle la conexión eléctrica de los equipos, esquemas, planos, dibujos isométricos, memorias de cálculo, mapas y demás documentos generados en el proyecto.
7. Catálogo final de materiales empleados detallado (volumetría).
8. Toda la documentación, planos, mapas, diagramas, isométricos, cálculos, fotografías, entre otros, solicitada y generada.

TRIGÉSIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL Y SANCIÓN ECONÓMICA.
Las penas convencionales serán determinadas por “la Suprema Corte” en función del incumplimiento del presente contrato y conforme a lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y sus anexos, “la Suprema Corte” podrá aplicar a “el Proveedor” una pena convencional equivalente al 10% del monto total del contrato, el cual será determinado en el finiquito correspondiente, misma que se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, sin menoscabo de hacer efectiva la garantía de cumplimiento referida en la cláusula octava de este contrato.

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes, determinado en la cláusula cuarta del presente instrumento jurídico, se hará acreedor a una sanción equivalente al monto que resulte de aplicar al 10 al millar diario de la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega hasta en tanto se dé cumplimiento total a lo pactado. Dicha sanción no podrá exceder el 30% del monto total del contrato.

En caso de incumplimiento en el plazo de instalación y puesta en operación de los bienes, se aplicará una penalización correspondiente al 10 al millar diario sobre del monto total de los bienes no instalados, aun y cuando se hubiere entregado el equipo en tiempo, hasta un máximo del 30% del monto total del contrato.

La pena convencional y sanción antes referidas podrán aplicarse a los montos que adeude “la Suprema Corte” a “el Proveedor”.

Para determinar la aplicación de las penas que en su caso se llegarán a imponer, se considerarán los ajustes generados durante la vigencia del contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. SUBCONTRATACIÓN.
Para los efectos de este contrato, “el Proveedor” manifiesta que encomienda a _____, la prestación de los servicios profesionales consistentes en
la instalación y puesta en operación del sistema de iluminación a base de LED, indicados en la partida 3 de los requerimientos técnicos mínimos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria/bases de la licitación pública nacional número SCJN/DGIF/LPN/10/2012 que como Anexo 7, forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

“El Proveedor” no obstante la subcontratación de los trabajos señalados en el párrafo que antecede, será el único responsable de los trabajos a realizar por parte de _____ y será a ésta a quien se cubrirá el pago. El subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos de “el Proveedor” ni tendrá relación alguna con “la Suprema Corte”.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores subcontratados por “el Proveedor”, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de “la Suprema Corte”, “el Proveedor” deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue “la Suprema Corte” por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a “la Suprema Corte” de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido;

lo anterior con independencia de lo pactado en la cláusula décima del presente instrumento.

TRIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.
Las partes convienen y aceptan que "la Suprema Corte", previa solicitud del administrador del contrato, podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de previa declaración judicial, en caso de que “el Proveedor” dejase de cumplir cualquiera de las obligaciones que en él se le imponen o si es objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil, liquidación o también en el supuesto de que no cumpliera las disposiciones legales que rigen en las materias correspondientes, lo cual realizará por conducto de la Dirección General de Infraestructura Física quien notificará por escrito las causas a “el Proveedor” en su domicilio señalado en la declaración II.8 de este instrumento con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de quince días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo con su respuesta o sin ella, el órgano competente de “la Suprema Corte” determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará a “el Proveedor” en su domicilio señalado en la declaración II.8 de este instrumento con quien en el acto se encuentre.

Una vez que “la Suprema Corte” haya comunicado a “el Proveedor” el inicio del procedimiento de rescisión, “la Suprema Corte” procederá a tomar inmediata posesión de los servicios realizados sin responsabilidad alguna, levantando en términos de lo previsto en el artículo 147 del Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración del veinticinco de septiembre de dos mil ocho un acta circunstanciada del estado en que se encuentren los trabajos en presencia de un fedatario público.

Serán causas de rescisión del presente instrumento las siguientes circunstancias:

1. Contravenir las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos, anexo técnico y requisitos establecidos para el procedimiento de Licitación Pública Nacional de conformidad con el Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del veinticinco de septiembre de dos mil ocho y demás disposiciones administrativas sobre la materia.

2. Si “el Proveedor” no exhibe las garantías descritas en el presente instrumento.

3. Si “el Proveedor” no cumple con el plazo de ejecución pactado en la cláusula cuarta.

4. Si “el Proveedor” suspende injustificadamente la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente instrumento jurídico o se niega a reponer alguna parte de ellos o a sustituir algún equipo que hubiere sido rechazado por “la Suprema Corte” por no reunir las especificaciones técnicas requeridas.

5. Si “el Proveedor” no entrega los bienes o presta los servicios de conformidad con lo estipulado en su cotización, el anexo técnico proporcionado por “la Suprema Corte”, en el presente instrumento jurídico o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por “la Suprema Corte” siempre y cuando sean congruentes con la naturaleza del servicio.

6. Si subcontrata parte del objeto del presente contrato que no haya sido previamente autorizado por escrito por “la Suprema Corte”.

7. Si cede derechos y/u obligaciones previstos en el presente contrato.

8. Si “el Proveedor” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

9. Si “el Proveedor” incurre en falsedad total o parcial, respecto de la información proporcionada en las propuestas técnica y económica entregadas a “la Suprema Corte” el _____ de dos mil doce así como

referente a cualquier otra información presentada con motivo de la celebración del presente contrato.

10. En general por el incumplimiento por parte de “el Proveedor” a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

En los supuestos a que se refiere esta cláusula, las partes convienen en que “la Suprema Corte” podrá descontarle a “el Proveedor” del monto pendiente por pagar, la pena convencional y sanciones decretadas por “la Suprema Corte” a que se refiere la cláusula trigésima segunda del presente instrumento, considerándolas causas que hayan motivado la rescisión y podrá hacerlas efectivas con cargo a las cantidades pendientes de cubrirse por los bienes entregados o servicios no prestados, ello independientemente de que haga efectiva la garantía de cumplimiento establecida en este contrato o se solicite a “el Vendedor ” su pago ingresando el monto de la pena convencional o sanción a la Tesorería de “la Suprema Corte”.

TRIGÉSIMA CUARTA. SUPUESTOS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, DIVERSOS A LA RESCISIÓN.

El presente contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas o razones de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 148, 149, 150 y 151 del Acuerdo General de Administración VI/2008.

TRIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Las partes convienen en que el órgano que autorizó la contratación podrá, previa solicitud del administrador del contrato, en cualquier momento suspender temporalmente en todo o en parte, los trabajos materia de este contrato, por causas de interés general por necesidades del servicio público o en caso de irregularidades en el cumplimiento del objeto del contrato, sin que ello implique su terminación definitiva; por tanto, el presente contrato continuará produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo previsto en el artículo 145 del Acuerdo General de Administración VI/2008.

En el caso de que la causa de la suspensión sea por caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para "la Suprema Corte", por lo que sólo será procedente el pago de los gastos no recuperables, sin perjuicio de que las partes suscriban un convenio donde reconozcan el lapso de la suspensión y determinen las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el número de días acordado para el plazo de ejecución establecido en el presente contrato.

TRIGÉSIMA SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS.

“El Proveedor” no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones que deriven del presente instrumento jurídico a favor de terceras personas, a excepción que se trate de derechos de cobro con autorización previa por parte de “la Suprema Corte”.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. FINIQUITO Y ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS.

Dentro de los quince días hábiles siguientes al levantamiento del acta de entrega-recepción de los trabajos materia de este contrato, la Dirección General de Infraestructura Física, con base en la documentación necesaria, elaborará una propuesta de finiquito, la cual, será remitida a “el Proveedor” al domicilio indicado en la declaración II.7 de este instrumento contractual, dentro de los quince días siguientes a su elaboración.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la referida propuesta “el Proveedor” manifestará por escrito ante la Dirección General de Infraestructura Física en el domicilio indicado en la declaración I.6 de este contrato, si acepta la propuesta de finiquito indicando, en su caso, las observaciones que estime pertinentes.

Con base en lo manifestado por “el Proveedor” o bien una vez transcurridos los referidos cinco días hábiles sin recibir su pronunciamiento, dentro de los diez días hábiles siguientes la Dirección General de Tecnologías de la Información comunicará a “el Proveedor” el finiquito definitivo. Si este último no comparte las

consideraciones de éste, podrá acudir al procedimiento de conciliación regulado en el Título Octavo del Acuerdo General de Administración VI/2008.

Determinado el saldo final del finiquito, la Dirección General de Tecnologías de la Información de "la Suprema Corte" pondrá a disposición de "el Proveedor" el pago correspondiente mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

TRIGÉSIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.
Las partes convienen y aceptan que cualquier modificación al presente instrumento procederá sólo por causas excepcionales plenamente justificadas a solicitud y por acuerdo de las partes y plena aprobación de los órganos competentes de "la Suprema Corte" de conformidad con lo previsto en los artículos 143, fracción II, y 163 del Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de veinticinco de septiembre de dos mil ocho.

La solicitud deberá presentarse por lo menos con cinco días naturales de anticipación a la fecha de la entrega, en cuyo caso la Dirección General de Tecnologías de la Información, elaborará un informe detallado con su opinión, para someterlo a la autoridad que conforme a las normas vigentes y aplicables corresponda, la que resolverá lo conducente en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de su recepción.

Toda modificación al contrato deberá plasmarse en un instrumento de la misma naturaleza.

TRIGÉSIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y DEL FOMENTO A LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
La información que se encuentre en el lugar de la prestación de los servicios que se hubiese entregado a "el Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, es propiedad de "la Suprema Corte", por lo que "el Proveedor" se obliga a devolver a "la Suprema Corte" el material que le hubiese proporcionado para la prestación de los servicios materia de este instrumento, así como entregar el material que se llegue a realizar.

Por otra parte, las partes están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública en términos de lo dispuesto en los artículos 1°, 7° y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que los gobernados podrán realizar su consulta.

Sin embargo de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de nueve de julio de dos mil ocho, relativo a los órganos y procedimientos para tutelar en el ámbito de este Tribunal los derechos de acceso a la información, a la privacidad y a la protección de datos personales garantizados en el artículo 6° Constitucional, "el Proveedor" se obliga a guardar secreto y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otro medio de comunicación, aun electrónico, los datos personales a que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos en la prestación de los servicios contratados. En caso de incumplimiento, "la Suprema Corte" podrá exigir el pago correspondiente al 10% del monto total de este instrumento, por concepto de indemnización.

CUADRAGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.
"El Proveedor" deberá conocer, sujetarse y cumplir con la legislación aplicable, así como los reglamentos, normas oficiales y demás ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad, uso de la vía pública y los que sean aplicables por las características de la zona en que se prestarán los servicios y será la única responsable en caso de incumplimiento.

En todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, las partes convienen en que se regirá por el Acuerdo General de Administración VI/2008 del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la

Suprema Corte de Justicia de la Nación y en lo no previsto en éste por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en lo conducente.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. TRIBUNAL COMPETENTE.
Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en este contrato, así como en caso de controversia, las partes se someten a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que es el órgano competente para interpretar y dirimir las controversias que pudieran llegar a suscitarse con motivo de lo pactado en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero a que tengan o llegaren a tener derecho en razón de territorio, cuantía, materia y domicilio o vecindad.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. ANEXOS.
Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes anexos:

- La Propuesta Técnica de “el Proveedor” de_____ como **Anexo “1”.**
- La Propuesta Económica de “el Proveedor” de _____ como **Anexo “2”.**
- El anexo técnico como **“Anexo 3”.**
- Lista con el desglose de materiales a emplear en la ejecución de los trabajos como **Anexo “4”.**
- El Cronograma de actividades desglosado con las actividades a realizar y los tiempos asignados por sistema o equipo a instalar, en el cual deberá indicarse claramente la logística para el suministro, instalación y puesta en operación de cada uno de los sistemas requeridos como **“Anexo 5”.**
- Especificaciones técnicas de los sistemas, equipos y materiales a emplear con marca, modelo y número de parte del equipo como **“Anexo 6”.**
- La Convocatoria/bases como **“Anexo 7”.**

Las partes acuerdan que cualquier notificación de una de las partes a la otra, se realizará por escrito en los domicilios que han señalado en las declaraciones **I.6** y **II**.**7** de este instrumento.

Leído y explicado el presente contrato y al estar de acuerdo con su contenido y alcances, las partes lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, el _____de _____de dos mil doce.

POR “LA SUPREMA CORTE”	**POR “EL PROVEEDOR”**
LICENCIADO RODOLFO HÉCTOR LARA PONTE **OFICIAL MAYOR**	**_____**
SILVESTRE MANUEL LOPEZ PORTILLO CASTILLO **DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA** **Avala el contenido jurídico y administrativo del contrato**	**LIC. OTILIO ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ** **DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** **(Administrador del contrato)** **Avala que los alcances del contrato satisfacen los requerimientos**

SCJN/DGIF/__/__/2012
JMCE/LPPD

Anexo “1”

La Propuesta Técnica de “el Proveedor” de_____ .

Anexo “2”

La Propuesta Económica de “el Proveedor” de _____ .

El anexo técnico.

“Anexo 4”

Lista con el desglose de materiales a emplear en la ejecución de los trabajos.

“Anexo 5”

El Cronograma de actividades desglosado con las actividades a realizar y los tiempos asignados por sistema o equipo a instalar, en el cual deberá indicarse claramente la logística para el suministro, instalación y puesta en operación de cada uno de los sistemas requeridos.

“Anexo 6”

Especificaciones técnicas de los sistemas, equipos y materiales a emplear con marca, modelo y número de parte del equipo.

“Anexo 7”

La Convocatoria/bases.

(Papel membretado del participante)

ANEXO 4

CARTA PROTESTA

(Lugar) a XX de XXXXX de 2012

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SCJN/DGIF/LPN/XX/2012

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Dirección General de Infraestructura Física

(Nombre de la persona física o del representante legal de la empresa *licitante*) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa *licitante*). Por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que conocemos el Acuerdo General de Administración VI/2008, de fecha 25 de septiembre de 2008, por lo que en tal tenor no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 48, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, así como 58 fracción, XVI, del instrumento normativo antes referido.

Atentamente

(Nombre)
(Cargo)
(Empresa)

(Papel membretado del participante)

ANEXO 5

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

(Lugar) a XX de XXXXX de 2012

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SCJN/DGIF/LPN/XX/2012

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Dirección General de Infraestructura Física

(Nombre del representante legal de la empresa licitante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa *licitante*). Por medio de la presente manifiesto el compromiso para guardar estricta confidencialidad y no divulgar a título personal, ni por medio de esta empresa, la información recibida en la carpeta correspondiente a la Licitación Pública Nacional número SCJN/DGIF/LPN/XX/2012, para la adquisición de los bienes y servicios consistente en_____.

De la misma forma manifiesto el compromiso de no hacer uso de dicha información para propósitos diferentes en trabajos presentes o futuros que no sean ejecutados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Estamos conscientes de que los datos son exclusiva propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

A nombre de mi representada, protesto que conocemos el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Propiedad Industrial y Código Penal Federal vigentes, las cuales aceptamos en este acto.

Atentamente

(Nombre)
(Cargo)
(Empresa)

(Papel membretado del participante)

ANEXO 6

CARTA DE DOMICILIO LEGAL

(Lugar) a XX de XXXXX de 2012

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SCJN/DGIF/LPN/XX/2012

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Dirección General de Infraestructura Física

(Nombre del representante legal de la empresa licitante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa licitante). Por medio de la presente manifiesto que en el domicilio _____ recibiré toda clase de notificaciones de los actos derivados del procedimiento respectivo, incluyendo los derivados de la adjudicación correspondiente, e incluso todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse derivado de la Licitación Pública Nacional.

Atentamente

(Nombre)
(Cargo)
(Empresa)

(Papel membretado del participante)

ANEXO 7

(Lugar) a XX de XXXXX de 2012

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SCJN/DGIF/LPN/XX/2012

Relación de contratos celebrados entre _____ y _____ de acciones de obra, presentado por "la Contratista"_____.

No.	No. del Contrato	Descripción Obra Ejecutada	Nombre y Teléfono del Cliente	Monto de Contrato	Periodo de Ejecución
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Por este conducto autorizo de la forma más amplia a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que verifique por cualquier medio la veracidad de la información señalada en este formato.

NOTA: De ser necesario, se podrá ampliar el listado en hoja adjunta

Atentamente

(Nombre)
(Cargo)
(Empresa)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SCJN/DGIF/LPN/XX/2012

Anexo 8

Resumen de Currículum Vitae

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL CONCURSANTE)

FECHA: _____

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMATO CON INFORMACIÓN REQUERIDA DE CURRICULUM DEL PARTICIPANTE

INFORMACIÓN REQUERIDA QUE DEBERÁ INCLUIR EL CURRÍCULUM QUE PRESENTE LA EMPRESA		OBSERVACIONES PARA EL LLENADO
1	Razón Social	
2	Nombre Comercial	
3	Ubicación Oficina Matriz	Dirección, teléfono (s), fax, correo electrónico, horario de labores
4	Número del Registro Federal de Contribuyente	
5	Número de la escritura pública del acta constitutiva	
6	Giro	Transcribir el giro que aparece en el acta constitutiva
7	Año de inicio de operaciones	
8	Antecedentes	*Breve recuento, en caso de que la empresa se haya fusionado con otra, anexando copia de la documentación comprobatoria. *Objeto, Ideales y Misiones de la empresa.
9	Historial	*Breve recuento sobre la trayectoria de la empresa que ayude a demostrar su experiencia en desmantelamiento y demolición de instalaciones.
10	Estructura Organizacional	Anexar organigrama de la empresa, debiendo contener puestos con nombres.
11	Relación de sus principales clientes	*Deberá listar los principales clientes, para los que durante los dos últimos años, haya prestado los servicios desmantelamiento y demolición de instalaciones. *Para cada cliente, indicará la razón social, el nombre de la persona que sea su contacto, la dirección y los teléfonos.
12	Infraestructura	Cantidad de inmuebles Cantidad de vehículos Cantidad de elementos
13		NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Papel membretado del participante)

ANEXO 9

COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS NORMAS

(Lugar) a XX de XXXXX de 2012

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SCJN/DGIF/LPN/XX/2012

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Dirección General de Infraestructura Física

Compromiso de cumplir con las normas y reglamentos aplicables al proyecto, así como con las normas de calidad y especificaciones técnicas a que se sujetará la adquisición, presentado por "la Contratista"_____.

Expreso el compromiso de mi representada para cumplir con todas las normas y reglamentos vigentes aplicables a la adquisición a que se refiere la presente licitación. Así como las especificaciones técnicas y consideraciones generales y particulares propuestas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al mismo tiempo, enlisto las normas de calidad y especificaciones técnicas a que se sujetará la ejecución de los trabajos que se derive del proyecto referido.

No.	Norma o Especificación	Título de la Norma o Especificación
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

NOTA: De ser necesario, se podrá ampliar el listado en hoja adjunta

Atentamente

(Nombre)
(Cargo)
(Empresa)

ANEXO 10

Licitación Pública Nacional Número SCJN/DGIF/LPN/XX/2012, consistente en el "Suministro, instalación y puesta en operación de un Sistema UPS de alta disponibilidad, 8 Sistemas de aire acondicionado de precisión, un UPS de 20 KVA y luminarias en base a Led, para dos edificios de este Alto Tribunal ubicados en el Distrito Federal"

Propuesta económica

Partida	Descripción		Columna "A"	Columna "B"	Precio unitario con letra	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
		Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario		Precio Total "A por B"	IVA "C por 16%"	Total Neto "C+D"
1								
2								
3								
4								
5	Garantía Extendida							
Totales:						Suma	Suma	Suma

Precio total neto consignado con letra de la suma de todas las filas de la columna "E"

Manifestación de que el plazo de entrega, instalación y puesta en operación de los bienes y servicios, en ningún caso deberá exceder de XX días naturales, contabilizados a partir del día posterior de la firma del contrato correspondiente.

En caso de que el plazo se cumpla en día inhábil, se pasará en automático al día hábil siguiente.

Anexar carta de aceptación de la forma de pago descrita en las bases.

Los precios ofertados deberán ser en moneda nacional.

Los precios ofertados deberán ser fijos y firmes hasta que concluya la totalidad del contrato.

Los precios ofertados deberán estar protegidos con cinta adhesiva transparente.

Manifestación de que los precios ofertados no serán sujetos a ningún ajuste y que estarán vigentes hasta la entrega total de los bienes y servicios. En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

Nombre de la empresa_____

Nombre y firma del representante legal_____